

Contenido

1. Introducción	1
2. Objeto	1
3. Identificación de Responsable	1
4. Ámbito De Aplicación.....	2
5. Alcance	2
6. Definiciones.....	2
7. Principios.....	3
8. Finalidad y autorizacion del Tratamiento	4
9. Derechos del Titular	5
10. Deberes de COMBOPLAY S.A.S. en Calidad de Encargado del Tratamiento	6
11. Vigencia.....	6

1. Introducción

En cumplimiento de lo previsto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y cualquier otra norma que reglamente, adicione, ejecute, complemente, modifique, suprima o derogue, presentamos nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales, en la cual se le informará, como Titular de Datos Personales, cuáles son los principios, finalidades del tratamiento, derechos y deberes que tiene sobre su información personal.

2. Objeto

Esta política tiene como objeto informar a las partes interesadas los lineamientos que garanticen la protección de los datos personales almacenados en las bases de datos de Comboplay S.A.S. a través de los procedimientos y así dar cumplimiento de la ley, políticas y procedimientos de atención de derechos de los titulares, criterios de recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión que se dará a los datos personales.

3. Identificación de responsable

COMBOPLAY S.A.S. es una Sociedad anónima identificada con NIT No. 901116324-9, y cuyo objeto social es (I) Crear, desarrollar implementar y operar pasarelas digitales para el procesamiento de pagos de comercio y terceros; (II) Servir como pasarela de pago entre terceros compradores y los

proveedores de bienes o servicios; (III) Prestar servicios mediante los cuales se reciba dinero de terceros para entregarlo a vendedores de bienes o prestadores de servicios, de conformidad con los términos y condiciones pactados con cada establecimiento de comercio (IV) Celebrar cualquier tipo de contrato con terceros con la finalidad de crear, desarrollar y manejar sistemas de pagos y cobros digitales; (V) Desarrollar actividades relacionadas con la transferencia electrónica de fondos, (VI) Desarrollar sistemas de información, (VII) Desarrollar aplicaciones digitales, (VIII) Desarrollar negocios con terceros para comercializar bienes y servicios a través de plataformas digitales, Marketplace y e-commerce, entre otros.

4. Ámbito De Aplicación

La presente Política será aplicable a los Datos Personales que sean almacenados en las bases de datos de Comboplay S.A.S, quien actúa en calidad de Encargado del Tratamiento de los Datos Personales.

5. Alcance

Esta política se aplica a todas las bases de datos de Comboplay S.A.S que contengan datos personales. El alcance busca dar trámite pertinente y legal a las solicitudes y reclamaciones hechas por los Titulares de la información.

Dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre la Protección de datos personales.

Garantizar la protección de datos personales a los Titulares de la información personal almacenada en las bases de datos de Comboplay S.A.S.

6. Definiciones

Para la presente política se tomarán las definiciones descritas en la Ley 1581 de 2012, Título I, Artículo 3:

6.1. **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales

6.2. **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento;

6.3. **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse al titular;

6.4. **Encargado del Tratamiento:** COMBOPLAY S.A.S.

6.5. **Responsable del Tratamiento:** Los COMERCIOS, es decir las personas naturales o jurídicas que celebran contratos con COMBOPLAY para el uso de la plataforma de pagos COMBOPAY y que previamente han solicitado autorización para efectos de la recolección de los datos personales de

sus clientes (los pagadores), quiénes finalmente utilizan la plataforma para generar el pago de los bienes o servicios recibidos.

6.6. **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento;

6.7. **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

6.8. **Dato público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio ya su calidad de comerciante o de servidor público.

6.9. **Datos sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

7. Principios

Para el tratamiento de datos personales, COMBOPLAY aplicará los principios definidos en la Ley 1582 de 2012, Artículo 4:

7.1. **Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos:** Es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la ley y en las demás disposiciones que la desarrollen;

7.2. **Principio de finalidad:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular;

7.3. **Principio de libertad:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento;

7.4. **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error;

- 7.5. **Principio de transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan;
- 7.6. **Principio de acceso y circulación restringida:** El Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la ley ; Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva.
- 7.7. **Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere esta política, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- 7.8. **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos, están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación.

8. Finalidad y autorizaciones del Tratamiento

- 8.1. Existen unos casos en los cuáles no será necesaria la autorización como orden judicial; Datos de naturaleza pública; Casos de urgencia médica o sanitaria; Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos; Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.
- 8.2. COMBOPLAY utilizará la información y datos personales que le sean suministrados por los COMERCIOS para:
- Validar la identidad del cliente del COMERCIO que desea utilizar la información de la plataforma COMBOPAY para realizar el pago de un bien o servicio.
 - Para que los COMERCIOS realicen la consolidación de las transacciones efectuadas en nuestra plataforma.
 - Para reportar a los comercios el pago de las obligaciones de sus clientes.

9. Derechos del titular

El titular tiene derecho a:

- 9.1. Conocer, actualizar, rectificar, oponerse y cancelar tus datos personales. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- 9.2. El titular podrá solicitar a COMBOPLAY el acceso a los datos personales que haya registrado en cualquier momento, así como solicitar la rectificación, corrección, actualización o supresión de sus datos personales, revocar la autorización otorgada a darles trámite y en general ejercer los derechos que le otorga la ley presentando solicitudes y quejas a través de los casos o medios siguientes:

Las solicitudes son atendidas en la dirección de correo electrónico atencionalcliente@comboplay.co atencionalcliente2@comboplay.co o a través del WhatsApp [3022353185](https://wa.me/3022353185).

Consultas

Los titulares o sus habientes podrán consultar la información personal del titular que repose en la base de datos de la Empresa. El responsable o encargado del tratamiento deberá suministrar a estos toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del titular.

La consulta se formulará al correo electrónico según lo indicado en el punto anterior o por el medio habilitado por la empresa para tal efecto, siempre y cuando se pueda mantener prueba de ésta.

La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Reclamos

El titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos la Constitución y la ley, podrán presentar un reclamo ante el responsable o encargado del tratamiento designado por la Empresa, el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida con la identificación del titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga “reclamo en trámite” y el motivo de este, en un término no mayor a dos (2) días hábiles.

Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

9. Deberes de COMBOPLAY en Calidad de responsable y/o Encargado del Tratamiento

- a. Actualizar la información reportada por los responsables del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de la comunicación.
- b. Tramitar las consultas y los reclamos formulados.
- c. Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- d. Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- e. Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- f. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio

10. Vigencia

Esta Política fue publicada a los 3 días del mes de Octubre del año 2022.